

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

### **Sres. Asistentes**

D <sup>a</sup> . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Ángel Gavino Criado	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan Manuel Ordóñez Montero	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D <sup>a</sup> . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D <sup>a</sup> . María de las Mercedes Serrano Carrasco	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D. Francisco Collado Gago	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María Ángeles Córdoba Castro	(P.P.)
D. José Fernando García Carrillo	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D <sup>a</sup> . María José Gamito Llaves	(P.P.) (Se incorpora en pto. 5.2)
D <sup>a</sup> . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Fernando Salvador Corroero Rojas	(SR 100 x 100)
D. Julio Manuel Labrador Amo	(Adelante)
D. Manuel Bernardo Piña Batista	(Ciudadanos)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(P.I.V.G.)

Asistidos por la **Secretaria General**, D<sup>a</sup>. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D<sup>a</sup>. Rosa María Pérez Ruiz.

Previo inicio del pleno, el Sr. Alcalde comunica que la FEMP ha promovido que en todos los Ayuntamientos se guardé un minuto de silencio por las víctimas de la guerra de Ucrania. El viernes 24 de febrero se cumple un año de la invasión de Rusia.

Igualmente, solicita se guarde un minuto de silencio por las víctimas del



terremoto de Siria y Turquía.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

### **PARTE RESOLUTIVA:**

#### **1.- Propuesta cambio de hora de celebración del pleno ordinario de 23/02/2023. (Expediente 1498/2023).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“Según se estableció en acuerdo plenario de fecha 26/06/2019, las sesiones de los plenos ordinarios se celebrarían los últimos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Visto que el pleno ordinario de este mes está previsto que se celebre el día 23/02/2023 a las 19:00 horas, y que la fecha coincide con el pregón de los Carnavales del municipio, es por lo que se propone al Pleno:

Aprobar el cambio de hora de inicio del pleno ordinario de este mes previsto para el día 23/02/2023, a las 18:00 horas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 26/01/2023. (Expediente pleno: 1076/2023).**



Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

### **3.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DEPORTES Y ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES:**

El Sr. Alcalde propone a los Sres./as Concejales, el debate conjunto del punto 3.1 y 3.2, mostrando todos su conformidad.

#### **3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre desestimación de alegaciones presentadas y resolución definitiva del contrato de concesión de uso privativo de quiosco situado en la Avda. Carlos Pacheco de San Roque. (Expte. 421/2023).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29/10/2.022, al punto 4.2, por el que se aprobó la incoación de los expedientes de resolución del contrato de las concesiones de uso privativo del quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de febrero, en Campamento, T.M. de San Roque y el quiosco situado en la Avda. Carlos Pacheco de San Roque, y la concesión de trámite de alegaciones por un plazo de quince días a las adjudicatarias.

Vista la notificación del referido acuerdo de Pleno a la adjudicataria del quiosco situado en la Avda. Carlos Pacheco de San Roque , que presenta alegaciones con RGE n.º 13.921 de fecha 27/10/2.022, en las que comunica su intención de reabrir dicho quiosco.



Visto que con posterioridad a estas alegaciones y a solicitud de la Secretaría General, se incorpora al expediente nuevo informe de Policía Local de fecha 29/11/2.022, en el que se comunica que el quiosco se encuentra cerrado al público a fecha 25 de noviembre del año en curso.

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Por tanto, visto que se informa que a fecha 25 de noviembre de 2.022 el quiosco continúa cerrado, se acuerda la desestimación de las alegaciones presentadas por la adjudicataria al no existir contradicción con el informe de la policía local sobre la realidad actual de la situación del citado quiosco, que sigue incumpliendo el acuerdo de adjudicación en su día aprobado.

SEGUNDO.- Se acuerda, asimismo, por el Pleno como órgano competente, la resolución definitiva del contrato de concesión de uso privativo quiosco situado en la Avda. Carlos Pacheco de San Roque , por incumplimiento imputable a la adjudicataria.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

### **3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para la resolución definitiva del contrato de concesión de uso privativo del quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de Febrero de Campamento. (Expte. 4086/2021).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29/10/2.022, al punto 4.2, por el que se aprobó la incoación de los expedientes de resolución del contrato de las concesiones de uso privativo



del quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de febrero, en Campamento, T.M. de San Roque y el quiosco situado en la Avda. Carlos Pacheco de San Roque, y la concesión de trámite de alegaciones por un plazo de quince días a las adjudicatarias.

Vista la notificación del referido acuerdo de Pleno a la adjudicataria del quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de febrero, en Campamento, T.M. de San Roque, que una vez transcurrido el plazo de alegaciones no ha presentado documentación alguna.

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Se acuerda, por el Pleno como órgano competente, la resolución definitiva del contrato de concesión de uso privativo quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de febrero, en Campamento, T.M. de San Roque, por incumplimiento imputable a la adjudicataria.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

El Sr. Alcalde propone a los Sres./as Concejales, el debate conjunto del punto 3.3 y punto 5.1, mostrando todos su conformidad.

### **3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para aprobar la adjudicación del contrato del “Servicio de Limpieza de Playas (Lote 1)”, en el T.M. de San Roque”. (Expediente 7537/2022).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el expediente de Contratación nº 73/22 (Gestiona 7537/2022) tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de “Servicio de Jardinería y



limpieza de playas en el T.M de San Roque .”

VISTA el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25.11.2022 en la que se proponía un plazo tres días hábiles par subsanación de errores en la documentación presentada por las empresas: “UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U.,” “Ituval, S.L.,” “Unei Iniciativa Social, S.L.U.,” “UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.,” y “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.” e inadmitir la oferta presentada por la empresa “**Eulen, S.A.,**” por los siguientes motivos:

- **No cumple con los vehículos y maquinarias mínimos que debe aportar el adjudicatario conforme al pliego jurídico cláusula 10.8.2.**
- **Conforme al epígrafe debe incorporar declaración de los medios humanos mínimos para el servicio conforme a la cláusula 10.8.1.2 del pliego jurídico y no únicamente en relación con el servicio de calidad.**
- **No cumple con los medios técnicos mínimos ni los medios humanos exigidos en el pliego.**
- **No cumple con los mínimos exigidos en el pliego.**
- **No cumple con los medios humanos mínimos ni los medios técnicos mínimos (vehículos y maquinaria) exigidos en el pliego.**
- **La actividad asegurada no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato.**
- **El riesgo asegurado no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato.**
- **El epígrafe del IAE no guarda relación con el objeto del contrato.**

VISTO el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 5.12.22 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la sesión de Mesa de Contratación de fecha 25.11.22 en la que se acordaba proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1º.- Inadmitir las ofertas que se relacionan a continuación y por los siguientes motivos:

- **Althenia, S.L.U.:** debido a que aún habiendo registrado una “huella electrónica” de intento de presentación de oferta, no se ha recibido en este Ayuntamiento ninguna oferta en soporte físico electrónico, por lo que se considera que la oferta ha sido retirada, todo ello de conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Jurídicas Administrativas.

- **Eulen, S.A.:** No cumple con los vehículos y maquinarias mínimos que debe aportar el adjudicatario conforme al pliego jurídico cláusula 10.8.2. Conforme al epígrafe debe incorporar declaración de los medios humanos mínimos para el servicio conforme a la cláusula 10.8.1.2 del pliego jurídico y no únicamente en relación con el servicio de calidad. No cumple con los medios técnicos mínimos ni los medios humanos exigidos en el pliego. No cumple con los mínimos exigidos en el pliego. No cumple con los medios humanos mínimos ni los medios técnicos mínimos (vehículos y maquinaria) exigidos en el pliego. La actividad asegurada no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato. El riesgo asegurado no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato. El epígrafe del IAE no guarda relación con el objeto del contrato.

2º.- Conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores en la documentación presentada por las empresas “**UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.,**” “**Unei Iniciativa Social, S.L.U.,**” “**UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.**” y “**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**”

En este Acto y tras el estudio de la documentación presentada para la subsanación de errores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la admisión de las ofertas presentadas por las empresas “**Unei Iniciativa Social, S.L.U.**” y “**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**” al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

Así mismo la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación excluir las ofertas presentadas por las siguientes empresas y por los motivos que se detallan a continuación:

- **UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.:** La empresa INDITEC presenta el seguro a nombre de otra empresa distinta y la empresa ITUVAL presenta el IAE de alta en epígrafe NO relacionado con el objeto del contrato, en ninguno de los lotes.

- **UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.:** Presenta clasificación pero no cumple con la categoría 5 exigida en el pliego, por lo que no cumple con la solvencia técnica y



económica mínima establecida en él.

A continuación se procedió a la apertura del sobre **C “Oferta Técnica”** de las ofertas admitidas, quedando constancia de la documentación incluida en cada sobre que a continuación se relaciona:

**. Unei Iniciativa Social, S.L.U.-**

- Lote 2:

- . Anexo V.
- . Oferta Técnica UNEI – Parte 1 de 2.
- . Oferta Técnica UNEI – Parte 2 de 2.

**. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-**

- Lote 1:

- . Oferta Técnica Lote 1.
- . Documentación gráfica playas.
- . Confidencialidad Lote 1.

Lote 2:

- . Confidencialidad Lote 2.
- . Oferta técnica Lote 2 – 1 de 2.
- . Oferta técnica Lote 2 – 2 de 2.

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta, acuerda remitir la documentación del sobre **C: “Oferta Técnica,”** al Técnico redactor del Pliego, para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14.B - Oferta técnica de los lotes 1 y 2 del Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas. ...”

**VISTO** el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27.12.22 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la sesión de Mesa de Contratación de fecha 5.12.22 en la que se acordaba proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1º.- Inadmitir las ofertas que se relacionan a continuación y por los siguientes motivos:

- **UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.:** La empresa INDITEC presenta el seguro a nombre de otra empresa distinta y la empresa ITUVAL presenta el IAE de alta en epígrafe NO relacionado con el objeto del contrato, en ninguno de los lotes.

- **UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.:** Presenta clasificación pero no cumple con la categoría 5 exigida en el pliego, por lo que no cumple con la solvencia técnica y económica mínima establecida en él.

2º.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas **“Unei Iniciativa Social, S.L.U.”** y **“Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.”** al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

3º.- Se procedió a la apertura del sobre **C “Oferta Técnica”** de las ofertas admitidas, **“Unei Iniciativa Social, S.L.U.”** y **“Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.”**

En este Acto y tras el estudio de la documentación y alegaciones presentadas para la subsanación de errores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta presentada por la empresa **“UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.”** al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

A continuación se procedió a la apertura del sobre **C “Oferta Técnica”** de la oferta admitida, quedando constancia de la documentación incluida en cada sobre que a continuación se relaciona:

**UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L**

- Lote 1:

- Confidencialidad
- Oferta Técnica

- Lote 2:

- Confidencialidad
- Oferta Técnica Parte 1
- Oferta Técnica Parte 2
- Oferta Técnica Parte 3

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta,



acuerda remitir la documentación del sobre **C: “Oferta Técnica,”** al Técnico redactor del Pliego, para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14.B - Oferta técnica de los lotes 1 y 2 del Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas. ...”

**VISTO** el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16.01.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura de los Informes de Valoración emitidos por Javier Valdés Guerrero, Coordinador de la Delegación de Obras y Servicios de fecha 30.12.2022, que dicen lo siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de Contratación denominado “Servicio de jardinería y limpieza de playas en el T.M. de San Roque. LOTE 1- Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de San Roque””**

Javier Valdés Guerrero, jefe de área de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el ejercicio de mis funciones conferidas, emito el presente **INFORME:**

**- LOTE 1- SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE:**

**1.- ANTECEDENTES**

La cláusula 14 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas recoge los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, diciendo en su apartado 14.B lo siguiente:

**B.- OFERTA TÉCNICA (criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 49 puntos).**

En dicha evaluación se tendrán cuenta los siguientes criterios:

**1.- Estudio de la situación actual ..... de 0 a 2 puntos.**

**2.- Organización del servicio .....de 0 a 18 puntos.**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

**2.- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria

2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria

**2.3.- Instalaciones del servicio**

**3.- Programa de labores .....de 0 a 15 puntos.**

-De gestión de residuos de las playas (recogida, retirada y transporte de vertedero o centro autorizado)

-De gestión de la limpieza.

-De gestión de desbroce y poda.

-De gestión de cribado y nivelación de la arena, en su caso.

**4.- Propuesta de mejoras del servicio de playas .....de 0 a 6 puntos.**

**5.- Calculo de huella de carbono del servicio .....de 0 a 2 puntos.**

**6.- Campañas de conciencia ciudadana ..... de 0 a 3 puntos.**

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad..... de 0 a 3 puntos.**

La valoración que se emita será global sobre el proyecto presentado.

**Quedarán excluidas de la valoración con la obtención de 0 puntos en aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación de este apartado B.**

Estos criterios cualitativos de calidad deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes y podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

**2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas a valorar son las presentadas por las siguientes empresas: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.

En base a lo recogido en el apartado anterior, y una vez estudiada las ofertas presentadas se ha procedido a la valoración de la misma teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos que a continuación se exponen y desarrollan en detalle:

**1.- Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el detalle y precisión de los datos tomados en campo sobre el estado y situación de las playas de las zonas recogidas en el pliego. Se valorará el análisis que se hace de dichos datos y que refleje la situación actual del servicio.

**2.- Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos.

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con el mínimo personal exigible, así como que las categorías ofertadas sean las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. Se valoran los medios humanos ofertados por encima del mínimo exigible.

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

Se valora que el proyecto se adecue a las características de las distintas playas recogidas en el Pliego,





teniendo muy en cuenta sus características especiales. Por lo tanto, se valora la organización del personal del servicio, sus turnos, la cobertura del mismo durante las diferentes épocas del año, especialmente en la temporada media y alta, la distribución de los equipos de trabajo en las playas del municipio, la organización en las diferentes temporadas para la obtención del máximo rendimiento a los equipos de los que se dispone mediante su distribución por el municipio.

**2.2- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

**2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria**

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con la maquinaria exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Valoración de los vehículos y maquinarias ofertados por encima del mínimo exigible tanto en el número de elementos como en la calidad de los mismo.

**2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria**

Se valorarán las medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria que se centren en conseguir la reducción del impacto ambiental como el uso de vehículos impulsados por combustible alternativos, con emisiones menores o inexistentes, menor gasto en combustible, lubricantes y mejor cumplimiento de la normativa sobre emisiones aplicable entre otras.

**2.3.- Instalaciones del servicio**

Se valora el número de instalaciones para realizar el servicio, así como su distribución en el municipio y su cercanía a las playas de forma que el tiempo de los desplazamientos sea el mínimo posible. Se valora, asimismo, el equipamiento, la calidad y cuidado ambiental de las instalaciones.

**3.- Programa de labores (de 0 a 15 puntos).**

-De gestión de residuos de las playas (recogida, retirada y transporte de vertedero o centro autorizado)

-De gestión de la limpieza

-De gestión de desbroce y poda

-De gestión de cribado y nivelación de la arena, en su caso

Se valora la organización de las labores, detalle y alcance de las mismas, cobertura ofrecida y plan de ejecución de las diferentes labores enumeradas anteriormente.

**4.- Propuesta de mejoras del servicio de playas (de 0 a 6 puntos).**

Se valorarán las mejoras propuestas para el servicio de playas no contempladas en el pliego que mas se adecuen a las necesidades del municipio.

**5.- Calculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el cálculo de la huella de carbono, la metodología usada, el análisis del resultado y el plan presentado para reducir la misma.

**6.- Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).**

En este apartado se valora la implantación de campañas de información y concienciación ciudadana, su número, alcance, duración y los medios propuestos para la ejecución de las mismas.

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad (de 0 a 3 puntos).**

Se valorará la creación y mantenimiento de la biodiversidad en playas y humedales para que alberguen una flora y fauna diversa, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio genético y la conservación de la biodiversidad biológica, evitando especies invasoras y fomentando los espacios potenciadores de la fauna local.

**3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de las proposiciones realizadas, este técnico que informa, otorga la siguiente puntuación a las empresas licitadoras.

	Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).	Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).	Programa de labores (de 0 a 15 puntos).	Propuesta de mejoras del servicio de playas (de 0 a 6 puntos).	Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).	Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).	Medidas de fomento de la biodiversidad (de 0 a 3 puntos).	Puntuación
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	0,5	9,1	7,8	5,8	0,95	1,4	0,9	26,45
<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	0,5	8,7	7,1	3,1	0,,75	1,3	0,8	22,25

”**“ASUNTO: Solicitud de informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de Contratación denominado “Servicio de jardinería y limpieza de playas en el T.M. de San Roque. LOTE 2.- Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores.**



**Taraquilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque”**

Javier Valdés Guerrero, jefe de área de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el ejercicio de mis funciones conferidas, emito el presente **INFORME:**

**LOTE 2.- Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraquilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque.**

**1.- ANTECEDENTES**

La cláusula 14 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas recoge los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, diciendo en su apartado 14.B lo siguiente:

**B.- OFERTA TÉCNICA (criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 49 puntos).**

En dicha evaluación se tendrán cuenta los siguientes criterios:

**1.- Estudio de la situación actual .....de 0 a 2 puntos.**

**2.- Organización del servicio .....de 0 a 18 puntos.**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

**2.- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria

2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria

**2.3.- Instalaciones del servicio**

**3.- Programas de labores .....de 0 a 15 puntos.**

De gestión de riego

De gestión de abonados y enmiendas

De gestión de entrecavados y escardas

De gestión de sanidad vegetal

Programa de poda

De gestión de riego del arbolado

De gestión de las labores de poda y recorte de arbustos y secos

De gestión de reposición y plantación de elementos vegetales

De gestión para la conservación de la red de riego

De gestión de conservación y mantenimiento de caminos, pavimentos y zonas estanciales

De gestión de conservación y mantenimiento de elementos de obra civil

De gestión de áreas caninas

De gestión de conservación de juegos infantiles

De gestión de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano

De gestión de la limpieza

**4. Propuestas de mejora del servicio .....de 0 a 6 puntos**

**5.- Calculo de huella de carbono del servicio .....de 0 a 2 puntos**

**6.- Campañas de conciencia ciudadana ..... de 0 a 3 puntos**

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad de las zonas verdes ..... de 0 a 3 puntos**

La valoración que se emita será global sobre el proyecto presentado.

**Quedarán excluidas de la valoración con la obtención de 0 puntos en aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación de este apartado B.**

Estos criterios cualitativos de calidad deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes y podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

**2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas a valorar son las presentadas por las siguientes empresas: UNEI, UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U.-Ituval S.L. y Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

En base a lo recogido en el apartado anterior, y una vez estudiadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se ha procedido a la valoración de la misma teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos que a continuación se exponen y desarrollan:

**1.- Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el detalle y precisión de los datos tomados en campo sobre el estado y situación de los jardines de las zonas recogidas en el pliego. Se valorará el análisis que se hace de dichos datos y su reflejo en la situación actual del servicio de jardinería.

**2.- Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con el mínimo personal exigible, así como que las categorías ofertadas sean las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. Se valoran los medios humanos ofertados por encima del mínimo exigible.

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

Se valora que el proyecto se adecue a las características de las distintas zonas verdes de las áreas



recogidas en el pliego, teniendo muy en cuenta sus características especiales. Se valora la organización del personal del servicio, sus turnos, la cobertura durante las diferentes épocas del año, especialmente en la temporada alta, la distribución de los equipos de trabajo en las zonas verdes del municipio, la organización para la obtención del máximo rendimiento a los equipos mediante su distribución temporal y espacial por el municipio.

**2.- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

**2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria**

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con la maquinaria exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Valoración de los vehículos y maquinarias ofertados por encima del mínimo exigible tanto en el número de elementos como en la calidad de los mismo.

**2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria**

Se valorarán las medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria que se centren en conseguir la reducción del impacto ambiental, como el uso de vehículos impulsados por combustibles alternativos, con emisiones menores o inexistentes, menor gasto en combustible, aceite y mejor cumplimiento de la normativa sobre emisiones aplicable entre otras.

**2.3.- Instalaciones del servicio**

Se valora el número de instalaciones para realizar el servicio, así como su distribución en el municipio y su cercanía a las zonas verdes de forma que el tiempo de los desplazamientos sea el mínimo posible. Se valora, asimismo, el equipamiento, la calidad y cuidado ambiental de las instalaciones.

**3.- Programa de labores (de 0 a 15 puntos).**

De gestión de riego

De gestión de abonados y enmiendas

De gestión de entrecavados y escardas

De gestión de sanidad vegetal

Programa de poda

De gestión de riego del arbolado

De gestión de las labores de poda y recorte de arbustos y secos

De gestión de reposición y plantación de elementos vegetales

De gestión para la conservación de la red de riego

De gestión de conservación y mantenimiento de caminos, pavimentos y zonas estanciales

De gestión de conservación y mantenimiento de elementos de obra civil

De gestión de áreas caninas

De gestión de conservación de juegos infantiles

De gestión de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano

De gestión de la limpieza

Se valora la organización de las labores, detalle y alcance de las mismas, cobertura ofrecida y plan de ejecución de las diferentes labores enumeradas anteriormente.

**4.- Propuesta de mejoras del servicio de jardinería (de 0 a 6 puntos).**

Se valorarán las mejoras propuestas para el servicio de jardinería no contempladas en el pliego que se adecuen más a las necesidades del municipio.

**5.- Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el cálculo de la huella de carbono, la valoración de dicho cálculo y el plan de medidas propuestas para la reducción de la misma.

**6.- Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).**

En este apartado se valora la implantación de campañas de información y concienciación ciudadana, su número, alcance, duración y los medios propuestos para la ejecución de las mismas.

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad de las zonas verdes (de 0 a 3 puntos).**

Se valorará la creación y mantenimiento de la biodiversidad en zonas verdes y humedales para que alberguen una flora y fauna diversa, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio genético y la conservación de la biodiversidad biológica de San Roque, evitando especies invasoras y fomentando los espacios potenciadores de la fauna local.

**3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de las proposiciones realizadas, este técnico que informa, otorga la siguiente puntuación a las empresas licitadoras.

	<b>Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).</b>	<b>Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).</b>	<b>Programa de labores (de 0 a 15 puntos).</b>	<b>Propuesta de mejoras del servicio de jardinería (de 0 a 6 puntos).</b>	<b>Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).</b>	<b>Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).</b>	<b>Medidas de fomento de la biodiversidad (de 0 a 3 puntos).</b>	<b>Puntuación</b>
<b>UNEI</b>	1,6	10,25	7,3	0,4	0,65	0,85	1,2	<b>22,25</b>



<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	1,5	8,7	8,1	1,0	0,75	0,75	1,4	22,2
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	1,1	13,35	9,7	0,9	0,95	1,5	1,4	28,9

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas presentadas al **LOTE 1 - Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de San Roque:**

<b>Licitador</b>	<b>Valoración técnica (Máximo 49 puntos)</b>
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	26,45 puntos
<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	22,25 puntos

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas presentadas al **LOTE 2 - Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque:**

<b>Licitador</b>	<b>Valoración técnica (Máximo 49 puntos)</b>
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	28,9 puntos
<b>UNEI</b>	22,25 puntos
<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	22,2 puntos

A continuación se procede a la apertura del sobre **“B: Oferta económica”** de las ofertas presentadas y admitidas, lo que se hace público en este acto, resultando de su examen lo siguiente:

**Lote 1**

- **UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.**, que oferta 409.056,31 € más 40.905,63 € correspondientes al IVA, resultando conforme.
- **Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**, que oferta 416.987,00 € más 41.698,70 € correspondientes al IVA, resultando conforme.

**Lote 2**

- **UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.**, que oferta 1.550.901,43 € más 325.689,30 € correspondientes al IVA, resultando conforme.
- **UNEI**, que oferta 1.503.424,86 € más 315.719,22 € correspondientes al IVA, resultando conforme.
- **Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**, que oferta 1.575.276,26 € más 330.807,17 € correspondientes al IVA, resultando conforme.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación al criterio de adjudicación ponderable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de las ofertas admitidas:

<b>Lote 1 – Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque.</b>		
<b>Licitador</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Valoración económica (Máximo 51 puntos)</b>



<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	<b>409.056,31 € más IVA</b>	<b>51 puntos</b>
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	<b>416.987,00 € más IVA</b>	<b>50,51 puntos</b>

<b>Lote 2 – Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del Término Municipal de San Roque.</b>		
<b>Licitador</b>	<b>Oferta económica</b>	<b>Valoración económica (Máximo 51 puntos)</b>
<b>UNEI</b>	<b>1.503.424,86 € más IVA</b>	<b>51 puntos</b>
<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	<b>1.550.901,43 € más IVA</b>	<b>50,21 puntos</b>
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	<b>1.575.276,26 € más IVA</b>	<b>49,82 puntos</b>

De las puntuaciones parciales expuestas, resulta la siguiente puntuación total:

<b>Lote 1 – Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque.</b>			
<b>Licitador</b>	<b>Valoración técnica (Máximo 49 puntos)</b>	<b>Valoración económica (Máximo 51 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	<b>26,45 puntos</b>	<b>50,51 puntos</b>	<b>76,96 puntos</b>
<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	<b>22,25 puntos</b>	<b>51 puntos</b>	<b>73,25 puntos</b>

<b>Lote 2 – Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al Término Municipal de San Roque.</b>			
<b>Licitador</b>	<b>Valoración técnica (Máximo 49 puntos)</b>	<b>Valoración económica (Máximo 51 puntos)</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.</b>	<b>28,9 puntos</b>	<b>49,82 puntos</b>	<b>78,72 puntos</b>
<b>UNEI</b>	<b>22,25 puntos</b>	<b>51 puntos</b>	<b>73,21 puntos</b>
<b>UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.</b>	<b>22,2 puntos</b>	<b>50,21 puntos</b>	<b>72,41 puntos</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio denominado “Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M. de San Roque,” en el sentido siguiente:

- **Lote 1: Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque:** Se propone la adjudicación a la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.,” con CIF n.º B - 28760692, por un precio de **416.987,00 € más 41.698,70 € correspondientes al IVA**, con un plazo de duración del contrato de cuatro años a contar a



partir del día siguiente a la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga y según su oferta.

- **Lote 2: Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al Término Municipal de San Roque.** Se propone la adjudicación a la empresa “**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.,**” con CIF n.º B - 28760692, por un precio de **1.575.276,26 € más 330.807,17 € correspondientes al IVA**, con un plazo de duración del contrato de cuatro años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga y según su oferta. ...”

**VISTO** el informe favorable de Secretaría General de fecha 12.07.2022 y número 2022-0241, que consta en el expediente.

**VISTO** que con fecha 21.09.2022 y n.º 2022-0364 se emitió por la Intervención de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

**VISTO** que se propone como oferta más ventajosa económicamente del “Lote 1: Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de San Roque,” para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de **83.397,40 €** equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**VISTO** que se propone como oferta más ventajosa económicamente del “Lote 2: Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque,” para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de **315.054,45 €** equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**VISTO** el contenido del artículo 150 y 151 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional novena de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del LCSP, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Declarar la validez del acto licitatorio celebrado al amparo de lo dispuesto en los artículos 156 al 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



para contratar el “**Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque,**” conforme a las características señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2º.- Adjudicar el referido contrato de “**Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque ,**” en el sentido siguiente:

- **Lote 1: Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque:** Se propone la adjudicación a la empresa “**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.,**” con CIF n.º B - 28760692, por un precio de **416.987,00 € más 41.698,70 € correspondientes al IVA,** con un plazo de duración del contrato de cuatro años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga y según su oferta.

3º.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, cuya dirección es [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), notificarlo al adjudicatario y demás licitadores.

4º.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, en la dirección antes indicada.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, Dª. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

#### **4.- ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANEAMIENTO, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del documento denominado innovación del PGOU mediante modificación puntual de la ordenación pormenorizada de las parcelas 8 y 9 (10 GD) Área MI-0.23, Guadiaro, T.M. de San Roque. (Expte: 10.007/2021).**

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023, cuyo tenor es el que sigue:



“DÑA. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente

### INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente nº 10.007/2021 sobre aprobación inicial del documento denominado innovación del PGOU mediante modificación puntual de la ordenación pormenorizada de las parcelas 8 y 9 (10 GD) Área MI-0.23, Guadiaro, T.M. de San Roque.

Conforme establece el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre “*aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística*”.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado “*la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.*”

Visto el informe jurídico de fecha 29/11/2022 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento denominado INNOVACIÓN DE PGOU MEDIANTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LAS PARCELAS 8 Y 9 (10GD) ÁREA MI-0.23. GUADIARO.T.M. SAN ROQUE (CÁDIZ), con arreglo al documento redactado por los servicios técnicos del área de Urbanismo, O.T. y M.A. del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

SEGUNDO.- Se deberán solicitar los siguientes informes a:

- Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento.
- Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento.





- ARCGISA.
- ENDESA.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares del ámbito, la mercantil Casa del Tornero SL, (cif B-92065291) y al Ilustre Ayuntamiento de San Roque (EMROQUE SA cif A-31864617).

CUARTO.- Someter el documento a información pública por plazo de 1 mes, mediante anuncios en el BOP, Portal de Transparencia, Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **5.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.**

**5.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato del “Servicio de Jardinería (Lote 2)”, en el T.M. de San Roque”, con motivo del recurso recibido del TARCJA con fecha 16/02/2023. (Expediente 7537/2022).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

**“VISTO** el expediente de Contratación nº 73/22 (Gestiona 7537/2022) tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de **“Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque .”**

**VISTA** el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 25.11.2022 en la que se proponía un plazo tres días hábiles par subsanación de errores en la documentación presentada por las empresas: “UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U.,” “Ituval, S.L.,” “Unei Iniciativa Social, S.L.U.,” “UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.,” y “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.” e inadmitir la oferta presentada por la



empresa “**Eulen, S.A.,**” por los siguientes motivos:

- **No cumple con los vehículos y maquinarias mínimos que debe aportar el adjudicatario conforme al pliego jurídico cláusula 10.8.2.**
- **Conforme al epígrafe debe incorporar declaración de los medios humanos mínimos para el servicio conforme a la cláusula 10.8.1.2 del pliego jurídico y no únicamente en relación con el servicio de calidad.**
- **No cumple con los medios técnicos mínimos ni los medios humanos exigidos en el pliego.**
- **No cumple con los mínimos exigidos en el pliego.**
- **No cumple con los medios humanos mínimos ni los medios técnicos mínimos (vehículos y maquinaria) exigidos en el pliego.**
- **La actividad asegurada no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato.**
- **El riesgo asegurado no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato.**
- **El epígrafe del IAE no guarda relación con el objeto del contrato.**

**VISTO** el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 5.12.22 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la sesión de Mesa de Contratación de fecha 25.11.22 en la que se acordaba proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1º.- Inadmitir las ofertas que se relacionan a continuación y por los siguientes motivos:

- **Althenia, S.L.U.:** debido a que aún habiendo registrado una “huella electrónica” de intento de presentación de oferta, no se ha recibido en este Ayuntamiento ninguna oferta en soporte físico electrónico, por lo que se considera que la oferta ha sido retirada, todo ello de conformidad con la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas.

- **Eulen, S.A.:** No cumple con los vehículos y maquinarias mínimos que debe aportar el adjudicatario conforme al pliego jurídico cláusula 10.8.2. Conforme al epígrafe debe incorporar declaración de los medios humanos mínimos para el servicio conforme a la cláusula 10.8.1.2 del pliego jurídico y no únicamente en relación con el servicio de calidad. No cumple con los medios técnicos mínimos ni los medios humanos exigidos en el pliego. No cumple con los mínimos exigidos en el pliego. No cumple con los medios humanos mínimos ni los medios técnicos mínimos (vehículos y maquinaria) exigidos en el pliego. La actividad asegurada no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato. El riesgo asegurado no guarda relación con las prestaciones objeto del contrato. El epígrafe del IAE no guarda relación con el objeto del contrato.

2º.- Conceder un plazo de tres días hábiles para subsanación de errores en la documentación presentada por las empresas “**UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.,**” “**Unei Iniciativa Social, S.L.U.,**” “**UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.**” y “**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**”

En este Acto y tras el estudio de la documentación presentada para la subsanación de errores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la admisión de las ofertas presentadas por las empresas “**Unei Iniciativa Social, S.L.U.**” y “**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**” al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

Así mismo la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación excluir las oferta presentadas por las siguientes empresas y por los motivos que se detallan a continuación:

- **UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.:** La empresa INDITEC presenta el seguro a nombre de otra empresa distinta y la empresa ITUVAL presenta el IAE de alta en epígrafe NO relacionado con el objeto del contrato, en ninguno de los lotes.

- **UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.:** Presenta clasificación pero no cumple con la categoría 5 exigida en el pliego, por lo que no cumple con la solvencia técnica y económica mínima establecida en él.

A continuación se procedió a la apertura del sobre **C “Oferta Técnica”** de las ofertas admitidas, quedando constancia de la documentación incluida en cada sobre que a continuación se relaciona:

**. Unei Iniciativa Social, S.L.U.-**

- Lote 2:

- . Anexo V.
- . Oferta Técnica UNEI – Parte 1 de 2.



. Oferta Técnica UNEI – Parte 2 de 2.

**. Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.-**

- Lote 1:

- . Oferta Técnica Lote 1.
- . Documentación gráfica playas.
- . Confidencialidad Lote 1.

Lote 2:

- . Confidencialidad Lote 2.
- . Oferta técnica Lote 2 – 1 de 2.
- . Oferta técnica Lote 2 – 2 de 2.

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta, acuerda remitir la documentación del sobre **C: “Oferta Técnica,”** al Técnico redactor del Pliego, para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14.B - Oferta técnica de los lotes 1 y 2 del Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas. ...”

**VISTO** el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27.12.22 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura del Acta de la sesión de Mesa de Contratación de fecha 5.12.22 en la que se acordaba proponer al Órgano de Contratación lo siguiente:

1º.- Inadmitir las ofertas que se relacionan a continuación y por los siguientes motivos:

- **UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.:** La empresa INDITEC presenta el seguro a nombre de otra empresa distinta y la empresa ITUVAL presenta el IAE de alta en epígrafe NO relacionado con el objeto del contrato, en ninguno de los lotes.

- **UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L.:** Presenta clasificación pero no cumple con la categoría 5 exigida en el pliego, por lo que no cumple con la solvencia técnica y económica mínima establecida en él.

2º.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas **“Unei Iniciativa Social, S.L.U.”** y **“Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.”** al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

3º.- Se procedió a la apertura del sobre **C “Oferta Técnica”** de las ofertas admitidas, **“Unei Iniciativa Social, S.L.U.”** y **“Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.”**

En este Acto y tras el estudio de la documentación y alegaciones presentadas para la subsanación de errores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la admisión de la oferta presentada por la empresa **“UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.”** al presentar en tiempo y forma la documentación requerida en el plazo de subsanación de errores.

A continuación se procedió a la apertura del sobre **C “Oferta Técnica”** de la oferta admitida, quedando constancia de la documentación incluida en cada sobre que a continuación se relaciona:

**UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L**

- Lote 1:

- Confidencialidad
- Oferta Técnica

- Lote 2:

- Confidencialidad
- Oferta Técnica Parte 1
- Oferta Técnica Parte 2
- Oferta Técnica Parte 3

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y antes de formular su propuesta, acuerda remitir la documentación del sobre **C: “Oferta Técnica,”** al Técnico redactor del Pliego, para su informe de valoración en base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 14.B - Oferta técnica de los lotes 1 y 2 del Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas. ...”

**VISTO** el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 16.01.2023 y que de la misma se desprende lo siguiente:

“... Abierto el acto por la Presidencia, se procede a la lectura de los Informes de Valoración emitidos



por Javier Valdés Guerrero, Coordinador de la Delegación de Obras y Servicios de fecha 30.12.2022, que dicen lo siguiente:

**“ASUNTO: Solicitud de informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de Contratación denominado “Servicio de jardinería y limpieza de playas en el T.M. de San Roque. LOTE 1- Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de San Roque”**

Javier Valdés Guerrero, jefe de área de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el ejercicio de mis funciones conferidas, emito el presente **INFORME:**

**- LOTE 1- SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE:**

**1.- ANTECEDENTES**

La cláusula 14 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas recoge los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, diciendo en su apartado 14.B lo siguiente:

**B.- OFERTA TÉCNICA (criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 49 puntos).**

En dicha evaluación se tendrán cuenta los siguientes criterios:

**1.- Estudio de la situación actual ..... de 0 a 2 puntos.**

**2.- Organización del servicio .....de 0 a 18 puntos.**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

**2.- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria

2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria

**2.3.- Instalaciones del servicio**

**3.- Programa de labores .....de 0 a 15 puntos.**

-De gestión de residuos de las playas (recogida, retirada y transporte de vertedero o centro autorizado)

-De gestión de la limpieza.

-De gestión de desbroce y poda.

-De gestión de cribado y nivelación de la arena, en su caso.

**4.- Propuesta de mejoras del servicio de playas .....de 0 a 6 puntos.**

**5.- Calculo de huella de carbono del servicio .....de 0 a 2 puntos.**

**6.- Campañas de conciencia ciudadana ..... de 0 a 3 puntos.**

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad..... de 0 a 3 puntos.**

La valoración que se emita será global sobre el proyecto presentado.

**Quedarán excluidas de la valoración con la obtención de 0 puntos en aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación de este apartado B.**

Estos criterios cualitativos de calidad deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes y podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

**2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas a valorar son las presentadas por las siguientes empresas: Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. y UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval, S.L.

En base a lo recogido en el apartado anterior, y una vez estudiada las ofertas presentadas se ha procedido a la valoración de la misma teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos que a continuación se exponen y desarrollan en detalle:

**1.- Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el detalle y precisión de los datos tomados en campo sobre el estado y situación de las playas de las zonas recogidas en el pliego. Se valorará el análisis que se hace de dichos datos y que refleje la situación actual del servicio.

**2.- Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos.

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con el mínimo personal exigible, así como que las categorías ofertadas sean las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. Se valoran los medios humanos ofertados por encima del mínimo exigible.

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

Se valora que el proyecto se adecue a las características de las distintas playas recogidas en el Pliego, teniendo muy en cuenta sus características especiales. Por lo tanto, se valora la organización del personal del servicio, sus turnos, la cobertura del mismo durante las diferentes épocas del año, especialmente en la temporada media y alta, la distribución de los equipos de trabajo en las playas del municipio, la organización en las diferentes temporadas para la obtención del máximo rendimiento a los equipos de los que se dispone mediante su distribución por el municipio.

**2.2- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con la maquinaria exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Valoración de los vehículos y maquinarias ofertados por encima del mínimo exigible tanto en el número de



elementos como en la calidad de los mismo.

**2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria**

Se valorarán las medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria que se centren en conseguir la reducción del impacto ambiental como el uso de vehículos impulsados por combustible alternativos, con emisiones menores o inexistentes, menor gasto en combustible, lubricantes y mejor cumplimiento de la normativa sobre emisiones aplicable entre otras.

**2.3.- Instalaciones del servicio**

Se valora el número de instalaciones para realizar el servicio, así como su distribución en el municipio y su cercanía a las playas de forma que el tiempo de los desplazamientos sea el mínimo posible. Se valora, asimismo, el equipamiento, la calidad y cuidado ambiental de las instalaciones.

**3.- Programa de labores (de 0 a 15 puntos).**

-De gestión de residuos de las playas (recogida, retirada y transporte de vertedero o centro autorizado)

-De gestión de la limpieza

-De gestión de desbroce y poda

-De gestión de cribado y nivelación de la arena, en su caso

Se valora la organización de las labores, detalle y alcance de las mismas, cobertura ofrecida y plan de ejecución de las diferentes labores enumeradas anteriormente.

**4.- Propuesta de mejoras del servicio de playas (de 0 a 6 puntos).**

Se valorarán las mejoras propuestas para el servicio de playas no contempladas en el pliego que mas se adecuen a las necesidades del municipio.

**5.- Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el cálculo de la huella de carbono, la metodología usada, el análisis del resultado y el plan presentado para reducir la misma.

**6.- Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).**

En este apartado se valora la implantación de campañas de información y concienciación ciudadana, su número, alcance, duración y los medios propuestos para la ejecución de las mismas.

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad (de 0 a 3 puntos).**

Se valorará la creación y mantenimiento de la biodiversidad en playas y humedales para que alberguen una flora y fauna diversa, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio genético y la conservación de la biodiversidad biológica, evitando especies invasoras y fomentando los espacios potenciadores de la fauna local.

**3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de las proposiciones realizadas, este técnico que informa, otorga la siguiente puntuación a las empresas licitadoras.

	Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).	Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).	Programa de labores (de 0 a 15 puntos).	Propuesta de mejoras del servicio de playas (de 0 a 6 puntos).	Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).	Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).	Medidas de fomento de la biodiversidad (de 0 a 3 puntos).	Puntuación
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	0,5	9,1	7,8	5,8	0,95	1,4	0,9	26,45
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	0,5	8,7	7,1	3,1	0,75	1,3	0,8	22,25

“ASUNTO: Solicitud de informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento de Contratación denominado “Servicio de jardinería y limpieza de playas en el T.M. de San Roque. LOTE 2.- Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque”

Javier Valdés Guerrero, jefe de área de la Delegación de Infraestructuras, Obras y Servicios del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, en el ejercicio de mis funciones conferidas, emito el presente **INFORME:**

**LOTE 2.- Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque.**

**1.- ANTECEDENTES**

La cláusula 14 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas recoge los criterios que han de servir de



base para la adjudicación del contrato, diciendo en su apartado 14.B lo siguiente:

**B.- OFERTA TÉCNICA (criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 49 puntos).**

En dicha evaluación se tendrán cuenta los siguientes criterios:

**1.- Estudio de la situación actual .....de 0 a 2 puntos.**

**2.- Organización del servicio .....de 0 a 18 puntos.**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

**2.- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria

2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria

**2.3.- Instalaciones del servicio**

**3.- Programas de labores .....de 0 a 15 puntos.**

De gestión de riego

De gestión de abonados y enmiendas

De gestión de entrecavados y escardas

De gestión de sanidad vegetal

Programa de poda

De gestión de riego del arbolado

De gestión de las labores de poda y recorte de arbustos y secos

De gestión de reposición y plantación de elementos vegetales

De gestión para la conservación de la red de riego

De gestión de conservación y mantenimiento de caminos, pavimentos y zonas estanciales

De gestión de conservación y mantenimiento de elementos de obra civil

De gestión de áreas caninas

De gestión de conservación de juegos infantiles

De gestión de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano

De gestión de la limpieza

**4. Propuestas de mejora del servicio.....de 0 a 6 puntos**

**5.- Calculo de huella de carbono del servicio .....de 0 a 2 puntos**

**6.- Campañas de conciencia ciudadana ..... de 0 a 3 puntos**

**7.- Medidas de fomento de la biodiversidad de las zonas verdes ..... de 0 a 3 puntos**

La valoración que se emita será global sobre el proyecto presentado.

**Quedarán excluidas de la valoración con la obtención de 0 puntos en aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación de este apartado B.**

Estos criterios cualitativos de calidad deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes y podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.

**2.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas a valorar son las presentadas por las siguientes empresas: UNEI, UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U.-Ituval S.L. y Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

En base a lo recogido en el apartado anterior, y una vez estudiadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas, se ha procedido a la valoración de la misma teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos que a continuación se exponen y desarrollan:

**1.- Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).**

Se valorará el detalle y precisión de los datos tomados en campo sobre el estado y situación de los jardines de las zonas recogidas en el pliego. Se valorará el análisis que se hace de dichos datos y su reflejo en la situación actual del servicio de jardinería.

**2.- Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).**

**2.1.- Propuesta de medios humanos.**

2.1.1.- Dimensionamiento de medios humanos

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con el mínimo personal exigible, así como que las categorías ofertadas sean las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas. Se valoran los medios humanos ofertados por encima del mínimo exigible.

2.1.2.- Descripción y distribución espacial de los equipos de trabajo

Se valora que el proyecto se adecue a las características de las distintas zonas verdes de las áreas recogidas en el pliego, teniendo muy en cuenta sus características especiales. Se valora la organización del personal del servicio, sus turnos, la cobertura durante las diferentes épocas del año, especialmente en la temporada alta, la distribución de los equipos de trabajo en las zonas verdes del municipio, la organización para la obtención del máximo rendimiento a los equipos mediante su distribución temporal y espacial por el municipio.

**2.- Propuesta de vehículos y maquinarias.**

2.2.1.- Justificación cualitativa y cuantitativa de vehículos y maquinaria

Comprobación de que todas las ofertas cumplen con la maquinaria exigida en el pliego de prescripciones técnicas. Valoración de los vehículos y maquinarias ofertados por encima del mínimo exigible tanto en el número de elementos como en la calidad de los mismo.



### 2.2.2.- Medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria

Se valorarán las medidas ambientales de la flota de vehículos y maquinaria que se centren en conseguir la reducción del impacto ambiental, como el uso de vehículos impulsados por combustibles alternativos, con emisiones menores o inexistentes, menor gasto en combustible, aceite y mejor cumplimiento de la normativa sobre emisiones aplicable entre otras.

### 2.3.- Instalaciones del servicio

Se valora el número de instalaciones para realizar el servicio, así como su distribución en el municipio y su cercanía a las zonas verdes de forma que el tiempo de los desplazamientos sea el mínimo posible. Se valora, asimismo, el equipamiento, la calidad y cuidado ambiental de las instalaciones.

### 3.- Programa de labores (de 0 a 15 puntos).

De gestión de riego

De gestión de abonados y enmiendas

De gestión de entrecavados y escardas

De gestión de sanidad vegetal

Programa de poda

De gestión de riego del arbolado

De gestión de las labores de poda y recorte de arbustos y secos

De gestión de reposición y plantación de elementos vegetales

De gestión para la conservación de la red de riego

De gestión de conservación y mantenimiento de caminos, pavimentos y zonas estanciales

De gestión de conservación y mantenimiento de elementos de obra civil

De gestión de áreas caninas

De gestión de conservación de juegos infantiles

De gestión de los bancos y otros elementos del mobiliario urbano

De gestión de la limpieza

Se valora la organización de las labores, detalle y alcance de las mismas, cobertura ofrecida y plan de ejecución de las diferentes labores enumeradas anteriormente.

### 4.- Propuesta de mejoras del servicio de jardinería (de 0 a 6 puntos).

Se valorarán las mejoras propuestas para el servicio de jardinería no contempladas en el pliego que se adecuen más a las necesidades del municipio.

### 5.- Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).

Se valorará el cálculo de la huella de carbono, la valoración de dicho cálculo y el plan de medidas propuestas para la reducción de la misma.

### 6.- Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).

En este apartado se valora la implantación de campañas de información y concienciación ciudadana, su número, alcance, duración y los medios propuestos para la ejecución de las mismas.

### 7.- Medidas de fomento de la biodiversidad de las zonas verdes (de 0 a 3 puntos).

Se valorará la creación y mantenimiento de la biodiversidad en zonas verdes y humedales para que alberguen una flora y fauna diversa, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio genético y la conservación de la biodiversidad biológica de San Roque, evitando especies invasoras y fomentando los espacios potenciadores de la fauna local.

### 3.- TABLA RESUMEN DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Jurídico- Administrativas, antes descrita y a la vista de las proposiciones realizadas, este técnico que informa, otorga la siguiente puntuación a las empresas licitadoras.

	Estudio de la situación actual (de 0 a 2 puntos).	Organización del servicio (de 0 a 18 puntos).	Programa de labores (de 0 a 15 puntos).	Propuesta de mejoras del servicio de jardinería (de 0 a 6 puntos).	Cálculo de huella de carbono del servicio (de 0 a 2 puntos).	Campañas de conciencia ciudadana (de 0 a 3 puntos).	Medidas de fomento de la biodiversidad (de 0 a 3 puntos).	Puntuación
UNEI	1,6	10,25	7,3	0,4	0,65	0,85	1,2	22,25
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	1,5	8,7	8,1	1,0	0,75	0,75	1,4	22,2
Valoriza Servicios Medioambiente	1,1	13,35	9,7	0,9	0,95	1,5	1,4	28,9



ntales, S.A.								
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas presentadas al **LOTE 1 - Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de San Roque:**

Licitador	Valoración técnica (Máximo 49 puntos)
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	26,45 puntos
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	22,25 puntos

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas presentadas al **LOTE 2 - Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguardiario, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque:**

Licitador	Valoración técnica (Máximo 49 puntos)
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	28,9 puntos
UNEI	22,25 puntos
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	22,2 puntos

A continuación se procede a la apertura del sobre **“B: Oferta económica”** de las ofertas presentadas y admitidas, lo que se hace público en este acto, resultando de su examen lo siguiente:

**Lote 1**

- UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L., que oferta 409.056,31 € más 40.905,63 € correspondientes al IVA, resultando conforme.
- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., que oferta 416.987,00 € más 41.698,70 € correspondientes al IVA, resultando conforme.

**Lote 2**

- UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L., que oferta 1.550.901,43 € más 325.689,30 € correspondientes al IVA, resultando conforme.
- UNEI, que oferta 1.503.424,86 € más 315.719,22 € correspondientes al IVA, resultando conforme.
- Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., que oferta 1.575.276,26 € más 330.807,17 € correspondientes al IVA, resultando conforme.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, otorgar la siguiente puntuación al criterio de adjudicación ponderable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de las ofertas admitidas:

<b>Lote 1 – Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque.</b>		
Licitador	Oferta económica	Valoración económica (Máximo 51 puntos)
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	409.056,31 € más IVA	51 puntos
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	416.987,00 € más IVA	50,51 puntos

<b>Lote 2 – Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes del Término Municipal de San Roque.</b>		
---	--	--





Licitador	Oferta económica	Valoración económica (Máximo 51 puntos)
UNEI	1.503.424,86 € más IVA	51 puntos
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	1.550.901,43 € más IVA	50,21 puntos
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	1.575.276,26 € más IVA	49,82 puntos

De las puntuaciones parciales expuestas, resulta la siguiente puntuación total:

<b>Lote 1 – Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque.</b>			
Licitador	Valoración técnica (Máximo 49 puntos)	Valoración económica (Máximo 51 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	26,45 puntos	50,51 puntos	76,96 puntos
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	22,25 puntos	51 puntos	73,25 puntos

<b>Lote 2 – Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreaguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al Término Municipal de San Roque.</b>			
Licitador	Valoración técnica (Máximo 49 puntos)	Valoración económica (Máximo 51 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	28,9 puntos	49,82 puntos	78,72 puntos
UNEI	22,25 puntos	51 puntos	73,21 puntos
UTE Ingeniería y Diseños Técnicos, S.A.U. - Ituval S.L.	22,2 puntos	50,21 puntos	72,41 puntos

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del servicio denominado **“Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M. de San Roque,”** en el sentido siguiente:

- **Lote 1: Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del Término Municipal de San Roque:** Se propone la adjudicación a la empresa **“Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.,”** con CIF n.º B - 28760692, por un precio de **416.987,00 € más 41.698,70 € correspondientes al IVA**, con un plazo de duración del contrato de cuatro años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga y según su oferta.

- **Lote 2: Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreaguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al Término Municipal de San Roque.** Se propone la adjudicación a la empresa **“Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.,”** con CIF n.º B - 28760692, por un precio de **1.575.276,26 € más 330.807,17 € correspondientes al IVA**, con un plazo de duración del contrato de cuatro años a contar a partir del día siguiente a la firma del contrato, sin posibilidad de prórroga y según su oferta. ...”



**VISTO** el informe favorable de Secretaría General de fecha 12.07.2022 y número 2022-0241, que consta en el expediente.

**VISTO** que con fecha 21.09.2022 y n.º 2022-0364 se emitió por la Intervención de Fondos, informe relativo a la Fiscalización previa del gasto.

**VISTO** que se propone como oferta más ventajosa económicamente del “Lote 1: Servicio de limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de San Roque,” para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de **83.397,40 €** equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**VISTO** que se propone como oferta más ventajosa económicamente del “Lote 2: Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque,” para los intereses del Ilustre Ayuntamiento de San Roque la presentada por la empresa “Valoriza Servicios Medioambientales, S.A” y que la misma, a requerimiento de este Ilustre Ayuntamiento, ha constituido la garantía definitiva por importe de **315.054,45 €** equivalente al 5 % del importe de adjudicación y ha aportado, igualmente, certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como relación de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**VISTO** el contenido del artículo 150 y 151 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

En aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Público.

Y en virtud de la competencia prevista en la Disposición Adicional novena de la referida Ley y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del LCSP, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º** Recibido con fecha 16.02.2023 el Recurso del TARCJA 87/2023 en el que se recurre por la empresa UTE Brocoli, S.L. - Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L., su inadmisión en el procedimiento de contratación del “**Servicio de Jardinería y limpieza de playas en el T.M de San Roque - Lote 2: Servicio de conservación y mantenimiento de jardines y zonas verdes de las barriadas de Campamento, Puente Mayorga, Guadarranque, Miraflores, Taraguilla, Estación de San Roque, Torreguadiaro, San Enrique de Guadiaro, Guadiaro y Pueblo Nuevo de Guadiaro, pertenecientes al término municipal de San Roque,**” se acuerde retrotraer las actuaciones del procedimiento de Contratación al momento de exclusión de la empresa recurrente.

De ser admitida la misma a licitación, por la Mesa de Contratación, que se proceda a la apertura de sus sobres B y C, que deberán ser valorados en su conjunto con las demás ofertas, elevándose a este Órgano de Contratación de nuevo la propuesta de adjudicación que resulte, tras la nueva valoración efectuada.”



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

**5.2.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre denominación de los Centros de Mayores sitios en la zona de Puente Mayorga-Campamento, Huerta Varela y Estación-Taraguilla, con los nombres de Marí Carmen Puente, Nieves Villena y Pepe Chamizo, respectivamente. (Expediente: 1924/2023).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Esta Alcaldía, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta PROPUESTA para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de San Roque.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento de San Roque, dentro de su compromiso con las políticas sociales y el bienestar de las personas mayores, ha adjudicado la construcción de tres Centros Residenciales de Mayores y Centros de Día, una actuación que cuenta con una inversión estimada de unos ocho millones de euros, sufragada con recursos propios del Ayuntamiento, pese a que el Estatuto de Autonomía establece que la competencia exclusiva en materia de servicios sociales corresponde a la Comunidad Autónoma (art 61.)

Los tres centros asistenciales tendrá una capacidad total de 120 plazas, repartidas de la siguiente manera:

-Centro Residencial de mayores y Centro de Día en la parcela n.º 4 de la Urbanización “Huerta Varela” de San Roque Casco: 60 plazas.



-Centro Residencial de mayores en la zona Estación -Taraguilla: 30 plazas

-Centro Residencial de mayores en la zona Puente Mayorga-Campamento: 30 plazas.

El acto simbólico de colocación de la primera piedra de las residencias de Estación-Taraguilla y Puente Mayorga-Campamento ha tenido lugar los días 3 y 17 de febrero, estando previsto en fecha próxima el inicio de las obras también en la residencia de Huerta Varela.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 2021, aprobó una moción sobre paridad entre hombres y mujeres en la nomenclatura de calles, plazas, viales, edificios y lugares públicos en el municipio de San Roque.

-La propuesta de esta Alcaldía es que el Centro Residencial de mayores en la zona Puente Mayorga-Campamento lleve el nombre de quien es conocida en toda la barriada como Mari Carmen Puente.

### MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARMAS

*Mención de Honor de la Ciudad de San Roque en 2001.*

*Nació en Las Palmas de Gran Canarias y llegó al Campo de Gibraltar en 1970. Llegaba destinada como maestra y en el curso escolar 1979/80 pasó a formar parte del profesorado del colegio público Sagrado Corazón, de Puente Mayorga (San Roque).*

*Inicialmente se hizo cargo de los cursos de Educación Especial, para luego pasar definitivamente al primer ciclo de preescolar. Aunque dejó la docencia en 2004, continuó colaborando con el referido centro, pues lo siente de manera muy especial. Forma parte de las asociaciones de mujeres El Drago y de la asociación vecinal Puente Romano. Cuenta con gran aprecio entre los vecinos de Puente Mayorga por su labor docente de tantos años.*

-La propuesta de esta Alcaldía es que el Centro Residencial de mayores y Centro de Día en la parcela nº 4 de la Urbanización “Huerta Varela” de San Roque Casco lleve el nombre de Nieves Villena, en referencia a Nieves Rico Villena.

### NIEVES RICO VILLENA

*Hija adoptiva de San Roque en 2001.*

*Nieves Villena Rico está considerada como la “modista de la Semana Santa de*



*San Roque.*

*Mujer humilde y cariñosa. Su casa siempre ha sido un constante ajeteo de cofrades, de vecinos, “la casa del pueblo”, la llama.*

*Llegó desde Málaga al cortijo de Guadalquítón con corta edad, pero se siente de San Roque, la ciudad que la reconoció como hija adoptiva en 2001. En San Roque se casó y nacieron sus hijos.*

*Su primera casa fue en un barrio tan popular como La Colorá y su Semana Santa es la sanroqueña, que vive de manera muy especial. Con orgullo recuerda que es cofrade veterana de la Virgen de las Angustias, “mi Virgen”. Su marido, persona también muy apreciada en la ciudad, falleció joven aún, teniendo que redoblar su trabajo en pro de la familia. Es cumplidora, profesional, respetuosa con el trabajo de los demás. Le gusta ser puntual, tener los trabajos en su momento, aunque tenga que dedicarle todo el tiempo que haga falta. Y no es fácil. Tan sólo las túnicas del Cristo de la Buena Muerte llevan 700 botones y 450 metros de vivo blanco. Se trata de trabajos personalizados, que llevan su sello, cuidando hasta el más mínimo detalle, como los pliegues de movilidad de cada traje.*

*Tiene una mano especial para el encaje, y ha trabajado sayas en pleno invierno y sin calefacción, para evitar que, durante su elaboración, puedan arder piezas tan grandes. Otra faceta de Nieves Villena es su colección de cerca de 3.000 unidades de dedales, procedentes de lugares tan dispares como la Antártida o Ushualia, en el extremo austral de Sudamérica. La mayoría son regalos de gente que la aprecia.*

*-La propuesta de esta Alcaldía es que el Centro Residencial de mayores en la zona de Estación -Taraguilla lleve el nombre de Pepe Chamizo, en referencia a José Chamizo de la Rubia.*

### JOSÉ CHAMIZO DE LA RUBIA

*Hijo Adoptivo de la Ciudad de San Roque en 2001.*

*Es sacerdote, licenciado en Historia de la Iglesia por la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma (1976), en Historia Contemporánea por la Universidad de Granada (1984) y diplomado en Biblioteconomía por la Ciudad del Vaticano (1975). Realizó la tesina de licenciatura y los cursos de Doctorado en la Universidad de Cádiz.*

*Fue defensor del Pueblo Andaluz (1996 a 2013), es Hijo Predilecto de Los Barrios (1994), Hijo Adoptivo de la Ciudad de San Roque (2001), Hijo Predilecto de la Provincia de Cádiz (2004) y doctor Honoris Causa por la Universidad Pablo de Olavide (2002) y la Universidad de Cádiz (2019).*



*Ha recibido la Medalla de Andalucía (1994), así como multitud de reconocimientos de entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional. Es autor de diversas publicaciones de carácter científico, de varios libros y ha colaborado como escritor en diferentes periódicos y revistas.*

*En los años 80, en Taraguilla y la Estación de San Roque, Pepe Chamizo lideró -junto a otros vecinos y vecinas de ambas barriadas-, una movilización social de lucha contra las drogas, una lacra que asolaba la comarca del Campo de Gibraltar.*

*Ha sido presidente de la Federación Comarcal de Asociaciones y Coordinadoras de Lucha contra las Drogodependencias del Campo de Gibraltar y de la Federación Provincial de Cádiz, así como vicepresidente por Cádiz de la Federación Andaluza Enlace, entre otros cargos desempeñados en el ámbito asociativo en defensa de los derechos sociales de los sectores de población más desfavorecidos. Actualmente, es presidente de la Asociación Voluntarios por Otro Mundo y de la Fundación Sevilla Acoge.*

Por todo ello, esta Alcaldía formula la siguiente PROPUESTA, con la intención de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

#### ACUERDOS:

1º. Denominar el Centro Residencial de mayores en la zona Puente Mayorga-Campamento con el nombre de Mari Carmen Puente, en referencia a María del Carmen Hernández Armas.

2º. Denominar el Centro Residencial de mayores y Centro de Día en la parcela nº 4 de la Urbanización “Huerta Varela” de San Roque Casco con el nombre de Nieves Villena, en referencia a Nieves Rico Villena.

3º. Denominar el Centro Residencial de mayores en la zona de Estación-Taraguilla con el nombre de Pepe Chamizo, en referencia a José Chamizo de la Rubia.

4º Informar del presente acuerdo para su conocimiento a familiares, asociaciones de mujeres El Drago y de la asociación vecinal Puente Romano, a la venerable hermandad y cofradía de penitentes de Nuestra Señora de las Angustias y a las asociaciones de lucha contra las drogas de la comarca y colectivos relacionados con las personas distinguidas con esta rotulación.

5º. Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y a los Departamentos Municipales de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectivo en todos sus



términos.”

El Concejal del Grupo Municipal de Adelante San Roque, D. Julio Manuel Labrador Amo, propone que el asunto se deje sobre la mesa y que los Portavoces se reúnan y de una forma consensuada se vote. No está en contra de los nombres propuestos, sino de la forma en la que se ha traído este asunto al pleno.

El Sr. Alcalde, solicita la intervención de la Sra. Secretaria General para que aclare su informe.

La Sra. Secretaria General interviene y explica, que en este caso las ordenanzas no le serían de aplicación a la presente propuesta porque se refieren solo a los espacios públicos no a los edificios, y teniendo en cuenta que aquí se trata de edificios pues no le serían de aplicación las ordenanzas. Ya en su momento se sugirió que se iniciará expediente para la modificación para incluir o excluir todo.

Seguidamente se procede a votar dejar el asunto sobre la mesa, siendo rechazada la petición con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo; Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral.

A continuación, se procede a votar sobre el fondo del asunto:

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y la abstención de Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y P.I.V.G. (1



voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **6.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

### **6.1.- Aprobación, si procede, de moción para denominación del Consultorio de la Barriada de la Estación de San Roque sito en C/ Ledesma n.º 41, como D. Pedro Sánchez García.**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de Motivos.

Reseña biográfica del médico Pedro Sánchez García:

Nació en la Estación de San Roque en enero de 1917. A los diez años ingresó interno en el colegio del conocido profesor Cayo Salvadores, en Algeciras, donde terminaría sus estudios de bachillerato.

En 1934 inició sus estudios de Medicina en Cádiz, quedando interrumpidos los mismo al producirse la Guerra Civil, en julio de 1936. Durante la contienda ejerció de sanitario y una vez finalizada, reinició sus estudios, licenciándose en 1941.

Posteriormente, en 1943, realizó los estudios de Doctorado y de Análisis clínicos con el profesor Jiménez Díaz, en Madrid. Una vez finalizada su formación retornó a la Estación de San Roque donde ejerció de médico durante más de cuarenta años.

En 1946 fue nombrado médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad con plaza en la propia Estación, alternando el mismo con el puesto de médico de la Yeguada Militar del Destacamento de Campamento, así como para la asistencia de los trabajadores de Castellar y Almoraima, pertenecientes a la Casa de Medinaceli. Durante esta época realizó trabajos con notable éxito para la erradicación del paludismo en la zona.

En 1948 contrajo matrimonio con Irene Medina Corbacho, de cuya unión nacieron cuatro hijos. En 1950 abrió un laboratorio de análisis clínicos en La Línea de la Concepción, que permaneció abierto hasta 1985. En esos años, y hasta el cierre de la frontera, se encargó de la asistencia de los trabajadores españoles en Gibraltar.





En 1980 obtuvo una plaza en el Ambulatorio del Hospital de La Línea, continuando también con su consulta privada en la Estación de San Roque hasta su jubilación. Falleció en febrero de 1985, descansando sus restos en el cementerio de la misma barriada. En 2012 el Ayuntamiento de San Roque le concedió la Mención de Honor.

## ACUERDOS

1.- Denominar, el Consultorio de la barriada Estación de San Roque ubicado en la C/ Ledesma nº 41 , como Pedro Sánchez García

2.- Dar traslado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

3.- Dar traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su publicación, así como al Registro de la Propiedad de San Roque y al Instituto Nacional de Estadística (INE) para su conocimiento.

4.- Dar traslado del acuerdo a los Departamentos municipales implicados en el procedimiento, especialmente al de Obras y Servicios, para que se proceda a la colocación de las placas rotuladas con la nueva denominación y , al Departamento de Estadística, para que se coordinen dichas tareas.

5.- Dar traslado del acuerdo a la Policía Local de este Ayuntamiento para su conocimiento.

6.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Correos para su conocimiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



## **6.2.- Aprobación, si procede, de moción presentada por el Grupo Municipal del P.I.V.G. sobre puesta en valor del Yacimiento Arqueológico Romano Ciudad de Barbésula. (Expediente pleno: 1076/2023).**

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el que sigue:

“Exposición de motivos.

Buena parte de la historia de San Roque se conserva aún dormida, bajo la tierra y este es el caso del yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Barbésula, una ciudad que gozó de gran importancia en el Siglo I después de Cristo. Lo atestiguan las fuentes antiguas y algunas construcciones cercanas como el Cortijo Los Canos, que conserva epígrafes del yacimiento.

Barbésula no corrió la misma suerte que Carteya y aunque se ha estudiado su desarrollo histórico, no se ha hecho nada a nivel del arqueológico como sí ha ocurrido con esta última y además goza de la máxima protección administrativa como “Bien de Interés Cultural” (BIC). Está vallado, y por tanto no corre peligro alguno a no ser que se produzca algún fenómeno natural que le afecte de forma considerable. Se puede decir que está protegido pero los arqueólogos entienden, y nosotros coincidimos, que proteger un yacimiento es ponerlo en valor, hacerlo útil a la sociedad, porque tampoco podemos negar que si no se actúa en él poco a poco se va degradando, como ya viene ocurriendo. En la actualidad solo se ve un cerro totalmente cubierto de zarzales y arbustos y aunque ya deteriorada, está rodeado por casi todas las partes por una almadraba que se necesita renovar. A los ojos de cualquiera, Barbésula solo es un monte de Pueblo Nuevo de Guadiaro, visible desde el colegio local, el Gloria Fuertes, que está protegido y no se toca, pero esa protección se queda corta y vive a la espera de alguien al que pueda interesar.

Se adjuntan a la presente moción dos documentos. El primero corresponde a un estudio del profesor Pedro Rodríguez Oliva. El segundo está elaborado en los años ochenta del pasado siglo por el profesorado y alumnos del Colegio Público Gloria Fuertes. Ambos documentos se refieren al yacimiento arqueológico de Barbésula, situado en la zona de Guadiaro, Pueblo Nuevo y Cortijo Los Canos, también hace referencia a la conexión Barbésula con Borondo.

El estudio realizado por alumnos y profesores del Colegio Gloria Fuertes, fue en su día galardonado por la Junta de Andalucía con el premio Joaquín Guichot, destinado a reconocer al mejor trabajo en investigación educativa.



El cerro redondo es la única zona pública del conjunto del yacimiento arqueológico.

De acuerdo con los documentos que se aportan, la zona de la Vega del villar (entre la Avda. Ciro Gil y el río de Guadiaro), es donde estaba situada la ciudad amurallada. Esta finca es de propiedad privada por lo que cualquier iniciativa de excavación tendría que adaptarse a lo que la ley estipule para estos casos. Hasta los años setenta existía un trozo de pared que viene fotografiada en el documento de Pedro Rodríguez Oliva, pared que tenía aprox. 2.000 años. Desgraciadamente la no protección de este fragmento de pared y el incivismo de los ciudadanos terminaron por destruirla.

El Ayuntamiento de San Roque utiliza parte de esta vega como aparcamiento de coches en la Feria de Guadiaro.

El Ayuntamiento de San Roque en su PGOU recoge como zonas arqueológicas: El Cerro Redondo, el entorno del Cortijo Los Canos, así como la Vega del Villar que se encuentra entre la Avda. de Ciro Gil y el Río Guadiaro. Existen testimonios de particulares de otros hallazgos relacionados con enterramientos en la parte alta de Pueblo Nuevo.

Las dos administraciones, Junta de Andalucía y Ayuntamiento, tienen amplio conocimiento de la existencia de este importante yacimiento arqueológico, sobradamente acreditado en la documentación adjunta. A pesar de toda esta documentación existente sobre Barbésula, NUNCA, A LO LARGO DE LOS AÑOS, ha habido ninguna iniciativa por parte de las administraciones a la hora de iniciar cualquier proyecto de excavación arqueológica para su puesta en valor.

La competencia para llevar a cabo estos proyectos corresponden a la Junta de Andalucía, pero también es de sobra conocido que existen colaboraciones privadas para llevar a cabo estos trabajos. Incluso el propio Ayuntamiento tiene capacidad y recursos económicos suficientes como para proponer, a través de ella Concejalía de Cultura, a la Junta de Andalucía la realización del proyecto que considere más adecuado.

Cualquier excavación arqueológica con éxito conllevaría un plus de atracción turística para la zona, por lo que consideramos que el Ayuntamiento se debe implicar al máximo para poner en valor este importante yacimiento arqueológico que aunque documentado su desarrollo histórico, no se ha iniciado ninguna excavación arqueológica.

Por todo ello, se propone al Pleno, los siguientes ACUERDOS:



1.- Solicitar un nuevo vallado a la Junta de Andalucía por deterioro del existente.

2.- Solicitar a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes la puesta en valor del yacimiento arqueológico de Ciudad de Barbésula, catalogado como Bien de Interés Cultural (BIC), con la máxima protección, con la realización del proyecto que considere más adecuado.

3.- Firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, igual que se tiene con el yacimiento de Carteya, encaminado a la puesta en valor del yacimiento.

4.- Las dos Administraciones, buscar colaboraciones con entidades y particulares privados para el desarrollo de las excavaciones.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

## **7.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.**

### **7.1.- Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre declaración institucional 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la moción, cuyo tenor es el que sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.



El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.



Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D<sup>a</sup>. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Correro Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo, Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; y P.I.V.G. (1 voto) - D. Jesús Mayoral Mayoral; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.



**PARTE CONTROL:**

**8.- DACIÓN DE CUENTAS:**

**8.1.- Dar cuenta del expediente de ejecución del Presupuesto correspondiente al 4º Trimestre 2022. (Expediente 812/2023).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.2.- Dar cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º Trimestre 2022. (Expediente 749/2023).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.3.- Dar cuenta del expediente sobre informes morosidad correspondientes al 4º Trimestre 2022. (748/2023).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de enero 2023. (Expediente: 298/2023).**

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de febrero de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.5.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de enero 2023, numerados del 1 al 456 en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 94/2023).**

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de enero 2023.



La Corporación Municipal se da por enterada.

**8.6.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 46/2023).**

Seguidamente se da cuenta del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512 - 5dbc822d16c85021b14c95eef1893a89a1d0eefc9f128c289c45309da4c3bd2ab6470a  
527222227929048231c07b5776106125d542da481f1e154e0978e61bf

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<http://mediateca.sanroque.es/watch?id=NTNjMDhhZTEtZDhmOS00MjFkLTg1NmEtMWFfIOWE5NTFlYzJi>

- Minutaje -----

00:00:00 : Minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de la guerra de Ucrania y de las víctimas del terremoto de Siria y Turquía.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:02:41 - Vargas Díaz, David

00:02:53 : **Punto 1.-** Propuesta cambio de hora de celebración del pleno ordinario de 23/02/2023.

00:02:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:30 - Votación.

00:03:35 : **Punto 2.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador





de la siguiente sesión: 26/01/2023.

00:03:35 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:47 - Votación.

00:04:02 : **Punto 3.1 y Punto 3.2.**

**Punto 3.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta sobre desestimación de alegaciones presentadas y resolución definitiva del contrato de concesión de uso privativo de quiosco situado en la Avda. Carlos Pacheco de San Roque.

**Punto 3.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta para la resolución definitiva del contrato de concesión de uso privativo del quiosco situado entre la Calle Isabel Pérez Morales y la Plaza 28 de Febrero de Campamento.

00:04:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:06 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:06:32 - Ledesma Mateo, Óscar

00:06:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:07:03 - Votación punto 3.1

00:07:19 - Votación punto 3.2

00:07:30 : **Debate conjunto puntos 3.3 y 5.1.**

**Punto 3.3.-** Aprobación, si procede, de propuesta para aprobar la adjudicación del contrato del “Servicio de Limpieza de Playas (Lote 1)”, en el T.M. de San Roque”.

**Punto 5.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta para retrotraer las actuaciones del procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato del “Servicio de Jardinería (Lote 2)”, en el T.M. de San Roque”, con motivo del recurso recibido del TARCJA con fecha 16/02/2023.

00:07:30 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:05 - Votación ratificación inclusión en el orden del día del punto 5.1.

00:11:33 - Vargas Díaz, David

00:11:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:48 - García León, María Teresa

00:12:36 - Labrador Amo, Julio Manuel

00:14:47 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:16:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:18:50 - Mayoral Mayoral, Jesús

00:21:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:21:24 - Votación punto 3.3

00:22:02 - Votación fondo punto 5.1

00:22:42 : **Punto 4.1.-** Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del documento denominado innovación del PGOU mediante modificación puntual de la ordenación pormenorizada de las parcelas 8 y 9 (10 GD) Área MI-0.23, Guadiaro, T.M. de San Roque.



00:22:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:24:53 - García León, María Teresa  
00:25:07 - Labrador Amo, Julio Manuel  
00:31:01 - Mayoral Mayoral, Jesús  
00:36:28 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:36:44 - Ordóñez Montero, Juan Manuel  
00:40:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
00:41:02 - Labrador Amo, Julio Manuel  
00:44:45 - Mayoral Mayoral, Jesús  
00:50:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:01:08 - Votación.

01:02:27 : **Punto 5.2.-** Aprobación, si procede, de propuesta sobre denominación de los Centros de Mayores sitios en la zona de Puente Mayorga-Campamento, Huerta Varela y Estación-Taraguilla, con los nombres de Marí Carmen Puente, Nieves Villena y Pepe Chamizo, respectivamente.

01:02:27 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:03:45 - Vargas Díaz, David  
01:05:08 - García León, María Teresa  
01:06:29 - Labrador Amo, Julio Manuel  
01:11:01 - Piña Batista, Manuel Bernardo  
01:12:16 - Mayoral Mayoral, Jesús  
01:15:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:25:19 - Secretaria General  
01:25:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:28:22 - Vargas Díaz, David  
01:29:45 - García León, María Teresa  
01:31:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:31:21 - Labrador Amo, Julio Manuel  
01:35:27 - Mayoral Mayoral, Jesús  
01:38:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:41:22 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.  
01:41:43 - Votación dejar el asunto sobre la mesa.  
01:42:04 - Votación sobre el fondo.

01:44:10 : **Punto 6.1.-** Aprobación, si procede, de moción para denominación del Consultorio de la Barriada de la Estación de San Roque sito en C/ Ledesma n.º 41, como D. Pedro Sánchez García.

01:44:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:44:49 - Votación inclusión en el orden del día.  
01:45:04 - Labrador Amo, Julio Manuel  
01:46:28 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes  
01:48:50 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
01:48:58 - Votación sobre el fondo.



01:49:03 : **Punto 6.2.-** Aprobación, si procede, de moción presentada por el Grupo Municipal del P.I.V.G. sobre puesta en valor del Yacimiento Arqueológico Romano Ciudad de Barbésula.

01:49:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:49:15 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.

01:49:26 - Mayoral Mayoral, Jesús

01:54:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:55:06 - Labrador Amo, Julio Manuel

01:57:33 - Gavino Criado, Ángel

02:00:22 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:01:10 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:01:12 - Votación del fondo.

02:01:24 : **Punto 7.1.-** Moción del Grupo Municipal del PSOE sobre declaración institucional 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

02:01:24 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:01:55 - Votación de la urgencia.

02:02:05 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes

02:03:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:04:07 - Vargas Díaz, David

02:04:33 - García León, María Teresa

02:04:46 - Labrador Amo, Julio Manuel

02:06:08 - Piña Batista, Manuel Bernardo

02:06:18 - Mayoral Mayoral, Jesús

02:06:39 - Serrano Carrasco, María de las Mercedes

02:07:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:07:05 - Votación del fondo.

02:07:12 : **Punto 8. (Del punto 8.1 al punto 8.6). Punto 8.1.-** Dar cuenta del expediente de ejecución del Presupuesto correspondiente al 4º Trimestre 2022. **Punto 8.2.-** Dar cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 4º Trimestre 2022. **Punto 8.3.-** Dar cuenta del expediente sobre informes morosidad correspondientes al 4º Trimestre 2023. (748/2023). **Punto 8.4.-** Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de enero 2023. **Punto 8.5.-** Dar cuenta de los Decretos emitidos en el mes de enero 2023, numerados del 1 al 456 en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. **Punto 8.6.-** Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/01/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

02:07:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:08:22 - Labrador Amo, Julio Manuel

02:14:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

02:19:13 - Mayoral Mayoral, Jesús



02:20:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:20:20 - Mayoral Mayoral, Jesús  
02:27:05 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:28:57 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
  
02:28:58 : **Punto 9.-** Ruegos y Preguntas.  
02:29:07 - García León, María Teresa  
02:29:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:29:57 - Labrador Amo, Julio Manuel  
02:32:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:32:14 - Serván García, Juan José  
02:33:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:33:44 - Mayoral Mayoral, Jesús  
02:37:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos  
02:38:30 - Collado Segovia, María del Mar  
02:39:47 - Ruiz Boix, Juan Carlos

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 1 de marzo de 2023.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

